



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA PESCA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Expte. 2024/109

Con fecha 29 de noviembre de 2024 se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Orden por el que se aprueban las normas reguladoras de la pesca en la Comunidad de Castilla y León*, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio sobre la repercusión y efectos de la aprobación del proyecto de orden en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León* y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido el objeto del proyecto de orden sometido a informe es aprobar las normas reguladoras de la pesca en la Comunidad de Castilla y León.

El proyecto de orden que ahora se informa tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la pesca en la Comunidad de Castilla y León en consonancia con los instrumentos de planificación vigentes, así como con lo dispuesto en los artículos 4, 22 y 57 de la *Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León*, lográndose con ello la





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

consecución del interés general perseguido con su aprobación, en cumpliendo de lo establecido en el artículo 39 de la citada Ley 9/2013, de 3 de diciembre.

El proyecto de orden se estructura en seis artículos, una disposición adicional y dos disposiciones finales. Así, el artículo 1 determina las especies que se declaren pescables, el artículo 2 determina la gestión y control de las especies exóticas invasoras a través de la pesca, fijando el artículo 3 los períodos y días hábiles para la pesca. Los artículos cuatro y cinco determinan, respectivamente, las tallas y los cupos de captura de diferentes especies, dedicándose el artículo 6 a la regulación de las situaciones de carácter excepcional. La disposición adicional del proyecto establece el régimen de acceso a permisos en los cotos de pesca así como a los pases de control en las aguas de régimen especial controlado y escenarios deportivos sociales; finalizando con dos disposiciones finales, recogiendo la primera la habilitación para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el proyecto de orden y estableciendo la segunda el régimen de entrada en vigor del proyecto fijada para el próximo 1 de enero de 2025. El proyecto finaliza con un anexo en el que se recogen disposiciones específicas para la pesca en las diferentes provincias de la Comunidad.

A la vista de lo señalado y tal y como se desprende del proyecto de orden y de la memoria económica que lo acompaña, **la aprobación del proyecto de orden que se somete a informe no tendrá incidencia alguna en los Presupuestos Generales de la Comunidad**, ya que se trata de una disposición administrativa de carácter general que tiene por objeto determinar las normas reguladoras de la pesca en la Comunidad de Castilla y León, sin que, como expresamente se establece en la memoria económica remitida, de las mismas puedan derivarse mayores costes directos e indirectos que deban atenderse con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad en la medida que la custodia y preservación del patrimonio natural es una competencia de la Administración autonómica ejercida a través de la Consejería promotora del proyecto de orden sometido a informe que seguirá financiándose con cargo a los créditos con los que actualmente cuenta la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para tal fin.

Se dispone expresamente, en lo relativo a gastos de personal, que la propuesta de orden no supondrá la creación, modificación o supresión de unidades, relaciones de puesto de trabajo o de las estructuras orgánicas o instrumentos similares de ordenación del personal, disponiendo por último que la entrada en vigor del proyecto de orden objeto de informe





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

tampoco ocasionará una disminución y aumento de ingresos relativos al aprovechamiento de cotos de pesca, donde, como expresamente se indica en la memoria, no se esperan cambios apreciables con respecto a temporadas pasadas, concluyendo por tanto que el proyecto de orden no tendrá incidencia alguna en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *proyecto de orden por la que se aprueban las normas reguladoras de la pesca en la Comunidad de Castilla y León.*

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

